

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho la presente demanda Reivindicatoria presentada por el apoderado judicial del señor Óscar Alpidio González Gómez en contra de la señora Gloria Inés Giraldo Giraldo, informándole que los términos ordenados en providencia del 29 de marzo de 2022 del cuaderno principal transcurrieron de la siguiente manera:

- 2 días para surtir notificación, 31 de marzo, 1 de abril de 2022.
- 3 días para retirar copias: 4, 5, 6 de abril de 2022.
- 10 días para contestar. 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de abril de 2022.

Dentro del término concedido la demandada a través de apoderada judicial presentó contestación a la demanda y demanda de reconvención.

Inhábiles. 2, 3, 9, 10 de abril. El periodo de vacancia judicial por semana santa que transcurrió durante el periodo comprendido entre el 11 al 17 de abril de 2022. Inhábiles también el 23, 24 de abril de 2022.

Sírvase proveer.


Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación No. 301

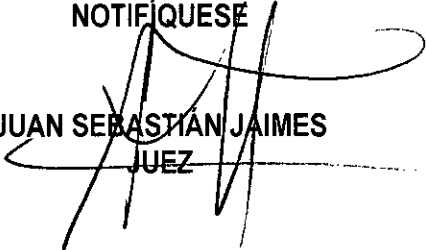
Proceso: Reivindicatorio
Demandante: Óscar Alpidio González Gómez
Demandado: Gloria Inés Giraldo Giraldo
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00019 00

Se agrega al expediente el escrito de contestación de la demanda allegados por la señora Gloria Inés Giraldo Giraldo, por conducto de apoderado judicial, téngase por contestada la misma, dentro del término oportuno.

Así mismo conforme a lo dispuesto en el auto 136 de la fecha del cuaderno 2 "Demanda de Reconvención", el escrito contentivo de reconocimiento de mejoras hará parte de la contestación de la demanda, una vez en firme dicho proveído se correrá el respectivo traslado del juramento estimatorio y de las excepciones de mérito formuladas.

Una vez se surta el traslado respectivo citado en acápite anterior, y como quiera que obra constancia en el expediente de que el señor Óscar Alpidio González Gómez, a través de su apoderado judicial, se pronunció sobre las excepciones, deberá manifestar si se sostiene en los términos de la misma.

NOTIFÍQUESE


JUAN SEBASTIÁN JAIMES
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 61
Fecha: 4 de mayo de 2022

Secretaria _____